

ORDENANZA N° 3.588

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Téngase como requisito para el ingreso al 1º Ciclo de la E.G.B. 1 en los establecimientos municipales que los niños se realicen el análisis de orina y ecografía con el criterio de prevenir enfermedades renales.-

ARTICULO 2º.- La implementación de este proyecto contempla la coordinación del Ejecutivo Municipal a través de su área de Salud y el Ministerio de Salud Pública Provincial para la asistencia de los niños.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.